

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 411

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE HUERVA

ANUNCIO de aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2019.

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villanueva de Huerva para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Presupuesto 2019

Estado de gastos

Capítulo	Denominación	Importe en euros
1	Gastos de personal	139.680,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	242.149,17
3	Gastos financieros	1.600,00
4	Transferencias corrientes	108.876,04
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	159.136,79
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	651.442,00

Estado de ingresos

Capítulo	Denominación	Importe en euros
1	Impuestos directos	232.500,67
2	Impuestos indirectos	10.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	74.723,80
4	Transferencias corrientes	137.743,55
5	Ingresos patrimoniales	111.589,38
6	Enajenación de inversiones reales	2.670,34
7	Transferencias de capital	82.214,26
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	651.442,00



Plantilla de personal

A) Funcionario de carrera:

—Una plaza de Secretaría-Intervención-Tesorería, grupo A1/A2, nivel 26.

B) Personal laboral fijo:

—Una plaza de auxiliar-administrativo (vacante).

—Una plaza de operario de servicios múltiples (vacante).

—Una plaza de limpiadora.

—Una plaza de educador de adultos (fijo discontinuo).

C) Personal laboral temporal:

—Tres plazas de peón de mantenimiento zonas recreativas.

—Una plaza de peón limpieza viaria.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villanueva de Huerva, a 17 de enero de 2019. — El alcalde, Felipe Gómez Faure.